

**PARA TODOS AQUELLOS A QUIENES LO PRESENTE LLEGARÁ:
YO, RONALD POON
NOTARIO PÚBLICO**

Debidamente admitido, autorizado y juramentados, ejerciendo en Hong Kong en el piso 23,
Wing on House No. 71 Des Voeux Road Central, Hong Kong.

Por la presente certifico que:

- 1) De acuerdo con la búsqueda realizada en el Registro de Compañías Power Fortune Development Limited ("la Compañía) (registro No. 1256709) es una compañía constituida en Hong Kong y válidamente subsistente y que los documentos adjuntos enlistados más adelante son fiel copia de los originales los cuales fueron archivados con el Registro de Compañías y abiertos al público y han sido vistos.
 - a. Certificado de incorporación (No. 1256709)
 - b. Estatutos de la compañía; y
 - c. Rentabilidad Anual (Forma AR1)
- 2) El poder especial adjunto fechado el 27 de febrero de 2014 a favor del señor Yuedong Xu fue firmado en mi presencia por Zhou Jianren, director de la Compañía.
- 3) La resolución del directorio de la compañía adjunto fechada el 27 de febrero de 2014.

En testimonio de lo cual he puesto aquí
suscrito mi nombre y fijo mi sello de la oficina
este día 28 de febrero del año dos mil catorce.

(firma)
Ronal Poon
Notario Público
Hong Hong Sar

SH/14/99628/ML

**Esta apostilla solo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello o estampa que lleva.
No certifica el contenido del documento por el cual se emite la estampa.**

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1961)

- 1. País: Hong Kong, China
Este documento público**
- 2. Ha sido firmado por Poon Kwok Fai Ronald**
- 3. Actuando en calidad de Notario Público**
- 4. Lleva el sello/estampa de Poon Kwok Fai Ronald**

Certifica

- 5. Tribunal Supremo**
- 6. El 04 MAR 2014**
- 7. Por LUNG Kim Wan,
Registrador, Tribunal Supremo**
- 8. No. 4998/2014**
- 9. Sello / estampa**

No. 1256709

CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN

----- *** -----

Por medio del presente certifico que

POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED

El día de hoy en Hong Kong se incorpora bajo la Ordenanza de Compañías

(Capítulo 32 de las leyes de Hong Kong) y esta compañía es limitada.

Emitido el 15 DE JULIO DE 2008

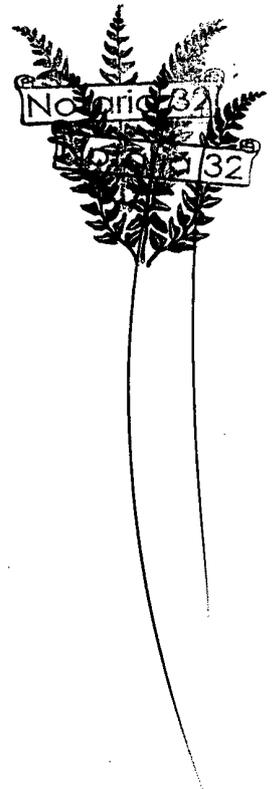
(firma)

Sra. Fanny Wing-chi LAM

Por Registro de Compañías
Administración Especial de la
Región de Hong Kong

Nota:

El Registro del nombre de una compañía en el Registro de Compañías no confiere ningún derecho sobre la marca u otro derecho de propiedad intelectual con respecto al nombre de la compañía o parte de ella.



ORDENANZA DE COMPAÑIAS (CAPÍTULO 32)

Empresa Privada Limitada por Acciones

MEMORANDO DE ASOCIACION

DE

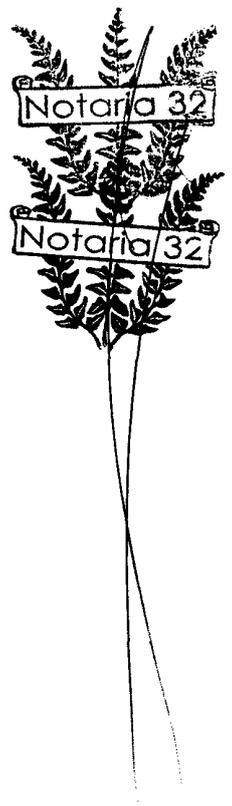
POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED

Primero: El nombre de la compañía es "POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED"

Segundo: El domicilio registrado de la compañía será en Hong Kong.

Tercero: La responsabilidad de los accionistas es limitada.

Cuarta: El capital accionario de la Compañía es de HK\$ 10,000.00 dividido en 10,000 acciones de HK\$1.00 cada uno con poder de la empresa para aumentar o disminuir dicho capital y para emitir cualquier parte de su capital, original o incrementado, con o sin preferencia, prioridad o privilegios especiales, o sujeto de cualquier aplazamiento de derechos o a alguna condición o restricción de modo que, a menos que las condiciones de emisión, de otra manera se declaren expresamente, cada emisión de acciones, si declara que la preferencia o no, estarán sujetos a la facultad contenida anteriormente.



Yo/nosotros, el/los abajo firmante(s), cuyo nombre(s), domicilio(s) y descripción(es) están descritas en el presente documento, acuerdan en constituirse en una empresa en virtud del presente Memorando de Asociación, y yo/nosotros respectivamente acordamos en tomar el número de acciones en el capital de la compañía situado frente a mi/nuestros respectivo(s) nombre(s).

Nombre(s), Dirección(es) u Descripción(es) de Suscriptor(es)	Número de Acciones tomadas por cualquier suscriptor
Por y a nombre de ARSD06 LIMITED	1
Firma(s) autorizada(s) Departamento 904, Harvest Building, 29-35 Calle Wing Kut, Central, Hong Kong. Corporación	
Número total de acciones tomadas	1

Fecha el día 10 de julio de 2008

ORDENANZA DE COMPAÑÍAS (CAPÍTULO 32)

Empresa Privada Limitada por Acciones

ESTATUTO SOCIAL DE POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED

Antecedentes

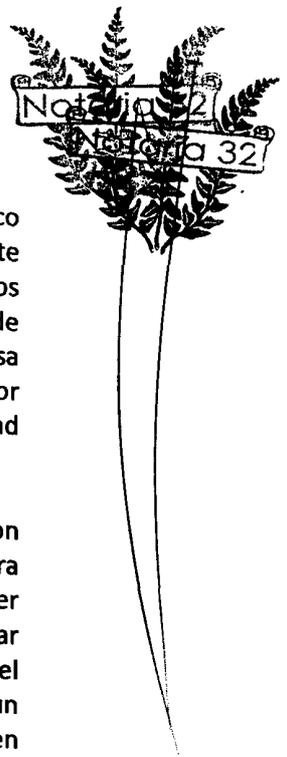
1. Las regulaciones contenidas en la tabla "A" en el primer anexo de la Ordenanza de Compañías (Capítulo 32) se aplicará a la empresa salvo en la medida en que sean expresamente excluidas o modificadas. En caso de conflicto entre las estipulaciones de la Tabla "A" y el presente estatuto, las estipulaciones aquí contenidas prevalecerán.
2. La compañía es privada y en consecuencia:
 - a. El derecho de transferir acciones será de acuerdo a lo establecido más adelante en el presente instrumento.
 - b. El número de miembros de la compañía (excluyendo a las personas que están en nómina de la empresa, que fueron empleadas formalmente y que después de dicha contratación han pasado a ser miembros de la compañía) es limitado a cincuenta. Siempre y cuando dos o más personas mantengan una o más acciones en la compañía conjuntamente, deberán ser tratadas como un solo miembro, para cumplir con el propósito de este estatuto
 - c. Cualquier invitación a terceros a suscribir cualquier acción o título accionario de la compañía está prohibido.

Transferencia de Acciones

3. Los Directivos pueden negar el registro de cualquier transferencia de acciones a cualquier persona sin dar una razón para ello. Los Directivos pueden suspender el registro de transferencias durante los veintiún días inmediatos anteriores a la Junta General Ordinaria en cada año. Los Directivos podrán desistir de registrar cualquier instrumento de transferencia, a menos que a) el valor de la tasa a pagar por la compañía no exceda de cinco dólares, y, b) el instrumento de transferencia esté acompañado por un Certificado de la acciones a las que se refiere, y cualquier otro respaldo razonable que los Directores puedan requerir para demostrar el derecho del cedente a realizar dicha transferencia.

Presidente del Directorio

4. Los Directivos pueden elegir un presidente para sus reuniones, y determinar el período por el cual va a mantener el cargo, y a menos que se determine lo contrario el Presidente deberá ser elegido anualmente. Si no se elige presidente, o si en alguna reunión el Presidente no llega dentro de la media hora después de la hora acordada para la reunión, los Directivos que estén presente elegirán de entre ellos a un Presidente Ad-hoc.
5. A menos que o hasta que la junta general de la compañía determine de otra manera, el número de Directivos no podrá ser menor a uno. Los primeros Directores de la compañía serán nominados por escrito por los suscriptores de los Estatutos Sociales.



6. (a) Si la compañía posee un solo miembro (accionista) y el mismo es a su vez el único Director, la compañía podrá en Junta General, a pesar de lo establecido en este Estatuto, nominar a cualquier persona (salvo personas jurídicas) mayor de 18 años para que sea el Director de reemplazo y que a su vez actué como director en caso de la muerte del titular. Cualquier funcionario debidamente autorizado de la empresa tiene la facultad de enviar los detalles de la propuesta de nombramiento del Director de Reserva y ser candidato para el cargo al Registro de Sociedades, de conformidad con el artículo 158 de la Ordenanza de empresas.

(b) Cualquier Director que vaya a salir o ausentarse de Hong Kong puede, con aprobación de la mayoría de los Directores nominar a cualquier persona para sustituirlo, y dicho sustituto mientras esté encargado tendrá el derecho de ser notificado e invitado a las reuniones de Directorio y de asistir y en consecuencia votar en la misma, y deberá ipso facto dejar vacante el puesto encargado una vez el poderdante retorne a Hong Kong, o dejar la vacante el cargo en caso de que un Director lo remueva o sustituya del cargo; y cualquier cita o remoción amparado en este Artículo deberá realizarse mediante notificación por escrito emitida y suscrita por el Director. Cualquier Director puede nombrar (como se detalla anteriormente) a otro Director para ser el sustituto quien luego tendrá derecho a ejercer (adicionalmente a su propio derecho al voto como Director) como apoderado de los derechos del poderdante en la reunión de los Directores.
7. En la Junta General Anual a llevarse a cabo después de aprobar el Estatuto Social y en cada Junta subsiguiente, todos los Directores, a excepción de los Directores Permanentes en caso de haberlos, deberán retirarse de su puesto y podrán ser reelectos.
8. Un Director no requerirá ninguna acción calificada.
9. El cargo de Director estará vacante, en caso de que el Director:
 - a. Renuncie a su cargo y notifique por escrito a la compañía
 - b. Llegue a estar en la banca rota o realice cualquier acuerdo con sus acreedores en general; o
 - c. Lleguen a estar o ser incapaces mentales.
10. a. Ningún director debe ser descalificado de su cargo mediante la contratación de la empresa, ni ningún contrato o cualquier contrato celebrado por o en nombre de la empresa en la que cualquier Director esté de cualquier manera interesado en evitar, ni ningún Director adjudicado será responsable de rendir cuentas a la sociedad por cualquier beneficio obtenido por cualquiera de dichos contratos por la sola razón de dichos Directores que lo desempeña, o de las relaciones fiduciarias establecidas y por lo tanto se declara que la naturaleza de su interés debe ser revelada por él ante la reunión del Directorio en la que se determine que el contrato en caso de su interés, luego existe, o, en cualquier otro caso, en la primera reunión de los directores después de la adquisición en la que está interesado.
b. El Director de la Compañía puede ser o llegar a ser Director de cualquier compañía promovida por esta compañía o en el cual puede estar interesado como un proveedor, accionista o de otra manera y dicho Director no será responsable de rendir cuentas a la compañía por cualquier beneficio recibido en calidad de Director o accionista de aquella compañía.
11. a. Los Directores pueden reunirse para el despacho de asuntos, aplazar o regular sus reuniones como ellos piensen y determinen el quórum necesario para la transacción del negocio.
b. Hasta que se determine lo contrario, dos Directores deben constituir el quórum.

c. Si la compañía tuviera solo un Director, el Director puede a cualquier momento convocar una reunión de directores, las estipulaciones señaladas en lo sucesivo para junta de directores no aplicará pero éste director tendrá poder general y suficiente para representar y actuar a nombre de la compañía en todas las materias que requieran resolución de los Directores. Dichas notas o memorandos constituirán suficiente evidencia de dicha resolución para todos los propósitos.

12. Cualquier vacante eventual que ocurra en el Directorio podrá ser llenada por los Directores, y la persona elegida podrá retirarse al mismo tiempo que asume el cargo de Directivo en el día en el cual el último Director fue elegido.
13. De acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del presente documento, los Directores podrán en cualquier momento, y de vez en cuando señalar una persona como adicional del Director quien deberá retirarse en la próxima Junta General Anual, pero será elegible para elección por la compañía en la junta como adicional del Director.
14. La compañía podrá por resolución ordinaria remover a cualquier Director y designar a otra persona en este puesto. La persona será susceptible de retirarse al mismo tiempo en que éste ha llegado a ser Director en el día en el cual el último Director fue elegido.
15. Cualquier resolución escrita del Directorio, firmada por la mayoría de los Directores, en cualquier parte del mundo que estén, será válida y vinculantes como resolución de los Directores siempre que se notifique deberán ser entregadas a todos los Directores de la Compañía capaces de ser comunicados convenientemente en el último domicilio de notificaciones entregado a la Oficina de Registro de la compañía
16. Cuando una notificación sea requerida por cualquiera de estos artículos, por la tabla "A", por la Ordenanza u otro documento, para ser entregada a cualquiera de los Directores o a cualquier miembro de la compañía, así como cualquier consentimiento, acuerdo, firma, notificado por o por autoridad de cualquiera de los miembros del Directorio de la compañía, será válido si es entregada mediante cable o por correo electrónico. Esta cláusula no aplica para resoluciones especiales.

Poderes de los Directores

17. Los Directores, adicionalmente a los poderes y autoridades por medio de este artículo o de otra manera expresamente les son conferidos por medio de estos artículos, podrán ejercer todos esos poderes y todos los actos y cosas que pueden ser ejercidas o hechas por la compañía en materia de Junta General, sin embargo las disposiciones de las Ordenanzas de las Compañías (Capítulo 32), de los presentes artículos, y a cualquier regulación de vez en cuando hecha por la compañía en Juntas Generales, tomando en cuenta que algunas regulaciones pueden invalidar cualquier acto primero de los Directores que sería válido en caso de que dicha regulaciones no sean realizadas.
18. Sin perjuicio de los poderes generales conferidos por el artículo precedente y los otros poderes conferidos por estos artículos, esto es por este medio expresamente declarado que los Directores tienen los siguientes poderes, esto es, poder:
 1. A pagar los costos, cargos y gastos preliminares e incidentales a la promoción, formación, establecimiento y registro de la compañía.
 2. A comprar o adquirir de cualquier manera para la compañía o vender o disponer de cualquier propiedad, derechos o privilegios en los cuales la compañía está autorizada a adquirir a un precio y generalmente en los términos y condiciones como ellos consideren apto.
 3. A contratar, suspender o despedir los empleados de la compañía, y a arreglar y variar sus salarios o emolumentos.
 4. A instituir, dirigir, defender, comprometer o abandonar cualquier procedimiento legal por o en contra de la compañía o sus oficiales, o de otra manera referente a los asuntos de la compañía, y también en el compuesto y dar aprobación para pagos o satisfacción de cualquier deuda y de cualquier reclamo o demanda por o en contra de la compañía.



5. A referir cualquier reclamo o demanda por o en contra de la compañía para arbitraje y observar y ejecutar las sentencias.
6. A hacer y dar recibos, comunicados, y otras egresos de dinero pagable a la compañía, y para reclamos y demandas de la compañía.
7. Invertir, prestar o realizar cualquier transacción con cualquier dinero o bienes de la empresa, en la forma en como lo consideren adecuado, e incluso en el tiempo cambiar/varias o realizar otra inversión, siempre que se encuentra acorde a los Estatutos Sociales.
8. Endeudarse a nombre de la compañía, preñar o hipotecar cualquier bien (mueble o inmueble) de la compañía.
9. Abrir una cuenta corriente por sí mismos o en beneficio de la sociedad y realizar anticipos de dinero a la empresa, con o sin interés y en los términos y condiciones que se consideren adecuadas.
10. Entrar en todo tipo de negociaciones (incluso de contratos), suscribir y rescindir, cuando sea el caso, todo tipo de contratos, y realizar a nombre de la compañía todos los actos, hechos o cuestiones en nombre de la compañía, con el fin de cumplir con lo mencionado anteriormente.
11. Entregar una comisión de las ganancias perteneciente a cualquier negocio o transacción a cualquier director, oficial, o a cualquier persona empleada por la compañía. Dicha comisión deberá ser vista y tratada como experiencia laboral. También se autoriza a al pago de comisiones o derechos de emisión (ya sea a través de cesión de acciones o cualquier otro medio) en razón de que la persona haya traído algún beneficio para el giro ordinario de la empresa o se encuentre promoviendo el negocio a favor de la compañía.
12. Vender, mejorar, administrar, permutar, hipotecar, arrendar, dar en arrendamiento financiero o incluso, o dar giro en cuenta, cualquier parte de la tierra, propiedad, derechos y privilegios de la compañía.
13. Emplear, invertir o incluso negociar con cualquier fondo de reserva de la compañía con cualquier propósito beneficioso que los Directores pudieran considerar apropiado.
14. Suscribir en nombre y por cuenta de la Compañía, a favor de cualquier Consejero o persona que pueda incurrir o estar a punto de incurrir en responsabilidad personal por el beneficio de la sociedad, las hipotecas pertinente sobre bienes de la compañía. En el caso de que alguna de dichas hipotecas contenga poder de disposición sobre el bien, o cualquier otro tipo de poder, los pactos correspondientes serán realizados con anterioridad.
15. De vez en cuando, para prever la gestión de los asuntos de la Compañía en el extranjero en la forma que considere el Directorio conveniente, designar personas con las facultades necesarias para que representen a la compañía con condiciones preestablecidas.
16. De vez en cuando, para hacer, modificar o derogar reglas y reglamentos para la regulación de los negocios de la Compañía, sus directivos y empleados.
17. Para delegar alguna o todas las competencias en este documento para cualquier director u otra persona o personas que el Consejo podrá en cualquier momento creo que encaja.

19. La cláusula 81 de la tabla A no aplican.

Sello y Cheques

20. El sello de la compañía deberá estar en posesión de la Junta Directiva y no deberá ser usado salvo su autorización.

21. Todo documento que necesite ser sellado con el sello de la compañía se considerará correctamente ejecutada si se encuentra sellada con el sello de la empresa y firmado por el presidente de la Junta Directiva o la persona que se encuentre autorizada para el efecto.

22. Todos los cheques, letras promisorias, letras de cambio, pagarés, o cualquier título ejecutivo o documento negociable y transferible, deberá ser realizado, firmado aceptado y endosado o de lo contrario suscrito por la persona o persona autorizada en ese momento para realizarlo.

Juntas Generales

23. Para todos los propósitos, el quórum para Juntas Generales deberá ser mínimo de dos miembros presentes físicamente y en posesión de sus derechos o estar presente el 10% del capital de la compañía. A pesar de cualquier disposición establecida en este documento, en las compañías en las que el Directorio tenga un solo miembro, este constituirá quórum suficiente para la Junta. Ningún negocio deberá tratarse en una Junta General a menos que el quórum necesario este presente al inicio de la misma.

24. Un acuerdo por escrito firmado por todos los socios o por el socio único será tan válida y efectiva como una resolución aprobada en una junta general debidamente convocada y celebrada.

Votos de los miembros

25. Todos los miembros/accionistas con voto respecto de cualquier asunto o asuntos se hará por votación y cada miembro presente en persona o por apoderado. Tendrá derecho a un voto por cada acción de la que es titular cada persona.

División de utilidades

26. Las utilidades netas de la empresa de cada año se aplicará en o hacia la formación del fondo de reserva y hacia pago de dichos dividendos y bonificaciones para los accionistas, conforme autorización previa en Junta General.

27. Ningún dividendo será pagadero salvo de las utilidades de la empresa, y no llevará a dividendo interés contra la empresa.

28. Una transferencia de acciones no cede el derecho a los dividendos declarados antes del registro de la transferencia.

29. Si dos o más personas se encuentran registradas como copropietarias de las acciones, cualquiera de ellas podrá entregar los recibos correspondientes respecto de la entrega de utilidades o dividendos correspondientes a esa acción.

30. Los Directores podrán retener las utilidades pagaderas de ciertas acciones, en donde la Compañía posea un derecho de retención, y puede aplicar lo mismo para la satisfacción de las deudas, pasivos o compromisos en relación con el derecho de retención que existe.

31. Todos los dividendos no reclamados después de un año de haber sido declarada podrá invertir o no hizo uso de los Consejeros para el beneficio de la empresa hasta que se reivindique.

Secretario

32. El Primer Secretario de la Sociedad será Enoch Holdings Limited que puede renunciar a este cargo tras notificar a la Compañía de tal intención y su renuncia surtirá efecto a la expiración de dicho aviso o su aceptación. Si la empresa sólo tiene un director, este no será también el secretario de la compañía.

Avisos

33. Cualquier aviso que deberá darse a los accionistas en virtud de estos artículos pueden estar en Chino, Inglés o ambos.



Nombre, Dirección y descripción de los Suscriptores

Para y en nombre de
ARSD06 LIMITED

Firma Autorizada
Departamento 904, Edificio Harvest,
29-35 Calle Wing Kut,
Central,
Hong Kong
Corporación

Fecha 10 de julio de 2008

(firma)
Leung Wai Fun Fanny
Comerciante
Departamento 904, Edificio Harvest,
29-35 Calle Wing Kut,
Central,
Hong Kong
Corporación

Declaración Anual

(Ordenanza de Compañías 107 (1))

Notas Importantes

Por favor leer las notas que acompañan a esta forma.
Por favor imprimir en tinta negra

Número de la Compañía

1259709

1. Nombre de la Compañía

POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED

2. Razón Social

3. Tipo de compañía

Empresa privada con capital social

Otros

4. Fecha de devolución

La información en este retorno se realiza

15 07 2013

DD MM YYYY

Para una compañía con capital social (accionistas) la información de este formulario deberá ser realizado hasta la fecha de la incorporación. Para otro tipo de compañías, la información deberá ser realizada hasta la fecha de la Junta General o de la fecha en donde se aprobó la Resolución de la Junta.

5. Domicilio de la compañía

13/F, Bank of East Asia Harbour View Centre, Avenida 56 Gloucester, Wan Chai, Hong Kong.

6. Correo electrónico

Referencia de la persona que presenta esta forma

Nombre: Lee Tze Wing
Dirección: 13/F, bank of East Asia Harbour Viwe Centre,
Avenida 56 Gloucester, Wanchai, Hong Kong.
Teléfono: 28313198 Fax: 25732325
Correo electrónico:
caleblee@junefieldfroup.com
Referencia:
2/2008
No. 2/2008 (Revisión) (Julio 2008)

Solo Para Uso Oficial

Recibo
Registro de Compañías
H.K.

23400974679
AR1L 1256709
15/08/2013

100



Formulario **AR1**

Número de la Compañía

1256709

7. Hipotecas y Prendas

Monto total a la fecha de entrega del presente formulario correspondiente a total las hipotecas o cargo (bancarios) que sean registrados en el Registro de Compañías, acorde a lo establecido en la sección 80 y 82 de la Ordenanza de Compañías.

NIL

8. Número de miembro(s) de una Compañía que no tiene un capital social
Las compañías que no tengan capital social favor no completar esta sección

Número de miembro(s) a la fecha de entrega de este documento

9. Capital Social

Las compañías que no tengan capital social favor no completar esta sección

A la fecha de esta declaración					
Capital Social Autorizado		Capital social emitido			
Tipo de acción	Total del valor nominal	Número de acciones emitidas (a)	Valor nominal de cada acción emitida (b)	Total del valor nominal de acciones emitidas (a) x (b)	Valor total pagado de las acciones emitidas (excluyendo prima)
Ordinaria	HK\$10,000	10	HK\$1.00	HK\$10.00	HK\$10.00
Total	HK\$10,000	10		HK\$10.00	HK\$10.00

+ Favor especificar el tipo de moneda.

Formulario AR1

Número de la Compañía

1256709

10. Detalle de los miembros de la Compañía que poseen capital social

Las compañías que tengan capital social favor completar esta sección. Usar hoja adjunto en caso de que el espacio provisto sea insuficiente.

Detalle de los miembros a la fecha de entrega de este documento.

Tipo de Acciones

Ordinarias

Nombre	Dirección	Acciones			Observaciones
		Tenedor actual	Transferidas		
			Número	Fecha	
Profit Engine Limited	Mill Mall, Suite 6, Winckhams Cay 1, P.O. Box 3085, Road Town, Tortola, BVI.	3			
Profit Mile International Limited	Mill Mall, Suite 6, Winckhams Cay 1, P.O. Box 3085, Road Town, Tortola, BVI.	7			
Total		10			

* Si ha existido alguna transferencia en las acciones de la compañía desde la fecha del ultimo formulario (o desde la incorporación de la Compañía si este es su primer formulario de declaración anual), favor también proveer de los detalles de las transferencia; el nombre del cesionario deberá obligatoriamente ser colocado en la casilla de Observaciones.



Formulario AR1

Número de la Compañía

1256709

11. Secretaria

A. Secretario individual

Nombre en Chino		
Nombre en Inglés	Zhou	Jianren
	<i>Apellidos</i>	<i>Nombres</i>
Nombres previos	N/A	
Alias	N/A	
Dirección del Domicilio en Honk Kong	Flat B, 2/F., Peony Garden, 2 Peony Road, Kowloon Tong,	
Dirección de correo Electrónico		
Identificación		
Cedula de identidad de Hong Kong	P815695(A)	
Pasaporte	N/A	N/A
	<i>Issuing Country</i>	<i>Number</i>

B. Secretario Corporativo

Nombre en Chino	N/A	
Nombre en Inglés	N/A	
	<i>Apellidos</i>	<i>Nombres</i>
Dirección del Domicilio en Honk Kong	N/A	
Dirección de correo Electrónico	N/A	
Número de la Compañía		

12. Directores

Detalles del Director Individual

(Nota 19) **Capacidad** Director Director Alterno Suplente de

Nombre en chino

Nombre en inglés

Nombres Previos

Alias

(Nota 20) **Domicilio**

(Nota 21) **Correo electrónico**

(Nota 22) **Indentificación**
a. Cédula de identidad Kong Kong

b. Pasaporte

País de Expedición

Número



Formulario **AR1**

Número de Compañía

1256709

12.Directores

Detalles del Director Corporativo

(Nota 19)

1.Capacidad

Director

Director Alterno

Suplente de

Nombre en chino

Nombre en inglés

(Nota 20)

Domicilio

Apellido

Otros Nombres

--	--

(Nota 21)

Correo electrónico

Country

N/A

Número de la compañía

CONTINUACIÓN PG ANTERIOR

Detalles del Director Corporativo

(Nota 19) **2.Capacidad** Director Director Alterno Suplente de

Nombre en chino

Nombre en inglés

(Nota 20) **Domicilio**

Apellido	Otros Nombres
<input type="text"/>	<input type="text"/>

(Nota 21) **Correo electrónico**

Número de la compañía



Formulario

AR1

Número de Compañía

1256709

12 Directores

**Director de
C. la Reserva**

Dirección

Nombre en Chino

N/A

Nombre en Inglés

N/A

Apellido

Otros nombres

Nombre Previo

Alias

(Nota 20)

Domicilio

(Nota 21)

Correo electrónico

(Nota 22)

Identificación

a. Cédula de identidad Kong Kong

b. Pasaporte

País de expedición

Número

13. Registros

Direcciones en la que los siguientes registros de la compañía se mantienen (Si no se mantiene en el domicilio indicado en la sección 5)

Registro	Dirección
a Registro de miembros	N/A
b Registro de los tenedores de las obligaciones	N/A

(Nota 24)

14. Periodo de cuentas cubiertas por este formulario

Una compañía privada necesita completar esta sección

			To			
DD	MM	YYYY		DD	MM	YYYY

15. Certificado

(Este certificado debe únicamente ser completado con respecto a una compañía privada. Si no aplica, por favor borrarlo)

Certifico que la compañía, desde la fecha de la última devolución anual (o desde la inscripción de este certificado si es la primera devolución anual) no emitió ninguna invitación al público a suscribir ninguna acción u obligación en la compañía y que si el número de miembros excede 50 miembros a la fecha de devolución, los excesos son personas que bajo la sección 29(1)(b) de la ordenanza de las compañías no deben ser incluidos en el cálculo de los 50.

(Nota 25)

Nota de Orientación

Todos los directores de la compañía son aconsejados en leer la última versión de las "Pautas Legales de los Directores" Deberes, publicados por el Registro de compañías y familiarizarse con los deberes generales de los directores descrito en las directrices.

Esta devolución incluye las siguientes hojas que continúan

Hojas de continuación	A	B	C	D
Número de páginas	NIL	NIL	2	NIL

(Nota 5) Firma:

Nombre: Zhou Jianren
Director

Fecha: 14 AGO 2013
DD/MM/AAAA

Borre lo que no crea que aplique



Formulario

AR1

(Continuación)

Fecha de Devolución

15	7	2013
----	---	------

DD MM AAAA

Número de Compañía

1256709

Detalles del Director Individual (Section 12A)

(Nota 19)

Capacidad

Director Director Alterno

Suplente de

Nombre en chino

--

Nombre en inglés

Zhou	Jianren
Apellido	Otros Nombres

Nombres Previos

N/A

Alias

N/A

(Nota 20)

Domicilio

Piso B, 2/F, Peony Garden 2 Peony Road, Kowloon Tong, Kowloon.	Hong Kong
--	-----------

(Nota 21)

Correo electrónico

--

(Nota 22)

Indentificación

a. Cédula de identidad Kong Kong

P815695 (A)

b. Pasaporte

N/A	N/A
-----	-----

País de Expedición

Número

Fecha de Devolución

15	07	2013
----	----	------

DD MM AAAA

Número de Compañía

1256709

Detalles del Director Individual (Section 12A)

(Nota 19) **Capacidad** Director Director Alterno

Suplente de

Nombre en chino

--

Nombre en inglés

Zhang	Xiabing
Apellido	Otros Nombres

Nombres Previos

N/A

Alias

N/A

(Nota 20) **Domicilio**

13/F., BEA Harbour View Centre, 56 Gloucester Road, Wan Chai, Hong Kong	Hong Kong
---	-----------

(Nota 21) **Correo electrónico**

--

(Nota 22) **Identificación**
a. Cédula de identidad Kong Kong

R306468(8)

b. Pasaporte

N/A	N/A
País de Expedición	Número

PODER ESPECIAL

A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO SE INFIORMA A QUIEN CORRESPONDA que el firmante ZHOU JIANREN, con documento de identidad chino No. P815695 (A), como representante legal de POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED, en adelante la "Mandante" en su oficina ubicada en el Banco "East Asia Harbour View Centre", décimo tercer piso, Wanchai, Hong Kong, otorga a través de este documento poder especial a:

YUEDONG XU

Como representante de la Mandante, podrá actuar en todas las juntas de socios o accionistas de cualquier compañía en la cual la Mandante posea acciones o participaciones, con todas las facultades que un socio o accionista tiene, por ejemplo contar en las reuniones, con voto, propuestas, mociones, etc.

Este poder incluye la representación frente a bancos. Si cualquiera de las reglas de las compañías donde la Mandante es socia o accionista, requiera que para ser socio o accionista es necesario ser nombrado Director o Gerente, este poder será suficiente y por esa razón la nominación será otorgada al apoderado. Para las compañías limitadas, este poder será considerado como un poder general, puesto que es otorgado para todos los negocios que la mandante tenga en Ecuador.

Para el cumplimiento de este mandato, el apoderado por medio del presente instrumento queda expresamente autorizado a firmar todos los documentos necesarios, comparecer ante cualquier autoridad administrativa y legal, realizar cualquier requerimiento y tomar cualquier acción apropiada para cumplir con sus obligaciones. El apoderado tiene la facultad de delegar este poder especial a cualquier persona y revocar dichas delegaciones o sustituciones, preservando la autoridad durante el tiempo de la delegación o sustitución.

Todos los puntos mencionados anteriormente en este instrumento no se considerarán como limitante en el cumplimiento de su mandato.

Este poder será válido hasta el 28 de febrero de 2015.

Adjunto están los documentos que certifican la capacidad para otorgar este poder: ZHOU JIANREN suscribiendo como representante legal de POWER FORTUNE DEVELOPMENT LIMITED.

ZHOU JIANREN

27 de febrero de 2014.



Las resoluciones del Directorio de JUNEFIELD GOLD INVESTMENTS LIMITED fueron hechas en cumplimiento del artículo 15 del Estatuto.

RATIFICACIÓN:

La compañía ratifica que su intención es otorgar el presente Poder Especial a favor del señor XU YUEDONG.

RESOLUCION:

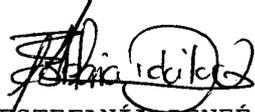
Se resuelve que el señor ZHOU JIANREN se encuentra facultado, amparado bajo el artículo 21 y actuando en nombre y representación de la Compañía, para otorgar este Poder Especial a favor del señor Xu Yuedong.

Fecha: 27 de Febrero de 2014

ZHOU JIANREN

ZHOU CHU JIAN HE

Certifico que la que antecede es una fiel traducción del documento en idioma inglés al castellano.- Quito, 18 de marzo de 2014.


ESTEFANÍA RENEÉ DÁVILA QUIRÓZ
TRADUCTOR
C.I. 1721072807



JPC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ANTE MI **DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL TRES DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, DOY FE QUE LA FIRMA Y RUBRICA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **ESTEFANIA RENEE DAVILA QUIROZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1721072807**, Y ES LA MISMA QUE DICHA PERSONA USA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. EL TEXTO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO ES DE RESPONSABILIDAD DE LA SEÑORA NOTARA CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA.- **QUITO, DIEZ Y OCHO DE MARZO DOS MIL CATORCE.-**



LA NOTARIA
Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL PATRIARCADO ECUATORIANO

CÓDIGO DE CIUDADANÍA NO 172107280-7

DAVILA QUIROZ ESTEFANIA RENEE
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
08 AGOSTO 1986
77025-1 0180 02770 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SAPIENZA 1986



Estefania Renee Davila Quiroz

ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MIGUEL LEONARDO DAVILA
AMARO MARGARITA QUIROZ
QUITO 03/03/2005
03/03/2017
REN 1443907



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0007 1721072807
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DAVILA QUIROZ ESTEFANIA RENEE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUITO BELSARIO QUEVEDO
CANTÓN PARROQUIA 1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrage en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENUNA.....FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A...18... DE ...03... DEL 2014.
LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 24 (FOJAS)
UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORVE LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 24 DE 2014 DEL 2014.....

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR